

Sesión N° 595

Celebrada el 25 de Mayo de 1938.-

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Barallén, Doublet, Flores, Freyre, Larrain, Saavedra y Searle, el Gobernador señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vicepresidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

las siguientes totales:

| | | |
|--|------------------------------|-----------------|
| Descuentos al Píblico | \$ | 4.461.038.70 |
| Redescuento a Bancos Decimistas | | 617.509.45 |
| Prestamos al Instituto de Crédito Industrial | | 100.000.00 |
| Prestamos con garantía de Valores de Prenda; Leyes N° 3896 y 5069 | | 417.000.00 |
| Operaciones de cambio | | |
| Periodo N° 177, desde el 16 al 20 de Mayo | | |
| Ley 5107 | Compras | 815\$ 306.48 |
| Decreto-Ley 646 | Ventas | " 52.249.50 |
| Decreto-Ley 103 | Compras | 100\$ 87.081.83 |
| | (comprobadas) equivalentes a | 815\$ 17.783.32 |
| Liquidaciones de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro | Ventas | 84.895.55 |
| Letras de exportación y seguros | Ventas | £ 994.19.10 |
| Ley 6159 | Compras | 815\$ 65.000.00 |
| | Ventas | " 650.000.00 |

Cambios sobre el
reservorio

símen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Comprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646.

AutORIZACIONES pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.

Saldo neto disponible

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y letras exportación y seguros.

AutORIZACIONES pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales.

Saldo en cuenta

Comprado de acuerdo con la Ley Reservada N° 6159 para vender a la Caja de Amortización

815\$ equivalentes a £ m/c

169.427.94 3.257.158.62

59.242.64 1.147.529.94

110.185.30 2.109.628.68

57.077.93 1.108.914.63

846.868.27 16.587.608.80

789.790.34 15.478.694.17

65.000.00 1.259.050.00

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 20 de Mayo de 1938, cuyo re-

Vendido de acuerdo con la Ley Reserva
da 6159, a la Caja de Mortalización

US\$ equivalentes a \$ myc
650.000.00 12.591.488.63

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pu-
dientes al 20 de Mayo de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Banco Comercial de Chile | \$ 220.461.60 |
| Banco de Chile | 585.726.41 |
| Banco Español - Chile | 162.038.75 |
| Banco Italiano | 3.505.322.85 |
| Banco de Klanquihue | 241.359.80 |
| Banco de Osoño y La Unión | 2.996.465.45 |
| Banco Alianza Transatlántico | 4.888.384.87 |
| Banco Germánico de la América del Sud | <u>2.433.283.46</u> |
| | <u>\$ 15.033.043.49</u> |

Tasas de Descuento

Descuentos al Pùblico

Redescuentos a Bancos Alimistas

Redescuentos a Bancos Alimistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006),
de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o
ganado, hasta \$20.000.000.00.

6%

4½%

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y remadas por
la Junta de Exportación Agrícola.

3%

Prestamos o descuentos de dormitorios a no más de 180 días, originados por ventas
de trigo, garantizadas en facturas de compra otorgadas por Almacenes Generales de Des-
pósito y remadas por la Junta de Exportación Agrícola.

2½%

4½%

4½%

Operaciones garantizadas en facturas de compra (ley 5069)

Prestamos de Emergencia la Caja Social de Ahorros (ley 5621)

Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por operaciones sobre vino produ-
cido en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.

5%

Redescuentos a la Caja Social de Ahorros (ley 5621)

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

Descuentos a la Caja de Crédito Agrario

Operaciones en las Instituciones de Fomento (ley 5185)

Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (ley 5185)

3%

2%

Operaciones en la Industria Salitrera (leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan
de noventa días

3%

Operaciones en la Industria Salitrera (leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores
de 90 y menores de 180 días.

4%

Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 470, 5044, 5088 y 5441)

1%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (ley 5398)

3%

Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Decreto-Ley 4782)

4½%

| | |
|---|----------|
| Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (ley 4993) | 4 1/2 %. |
| Credito a la Caja Autónoma de Mortación (ley 6159) | 2 %. |
| Prestamos al Fisco (ley 5296) | 2 %. |
| Prestamos al Fisco (ley 5331) | 2 %. |
| Prestamos al Fisco (ley 6011) | 3 %. |
| Prestamos al Fisco (ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.- | 2 3/4 %. |

Comité Ejecutivo

Se acordó designar a los señores Harrain, Gómez y Seale para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Junio próximo.

Las reuniones del Comité se efectuarán los días miércoles a las 3/4 P. M.

Ministerio de Agricultura Caja de Crédito Agrario. - El Presidente señor Subsecretario se refirió a la petición formulada en la sesión pasada por el señor Ministro de Agricultura y por el Presidente de la Caja de Crédito Agrario para que el Directorio acuerde dar a la Caja la posibilidad de operar con el Banco ajustándose a la Ley Orgánica de esta Institución, fijandole un interés especial e inferior al que actualmente rige para los descuentos al público.

Manifestó el señor Subsecretario que era partidario de rebajar al 4% la actual tasa de 6% anual que rige para los descuentos al público. Creo que esta rebaja permitiría a la Caja operar con el Banco y atender en esta forma las necesidades de crédito de los agricultores.

En atención a lo expresado por el señor Presidente y por los señores Directores, se acordó fijar una tasa de 4% de interés anual para las operaciones de descuento que presente la Caja de Crédito Agrario dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco.

Expropiación de faja de ti-

erra frente a la calle Agus del Banco fue necesario ceder a la vía pública una faja de terreno de 59.40 mts.². Oportunamente se pidió a la G. Municipalidad de Santiago que tasara dicho terreno y procediera a pagar el valor de su expropiación. - En fecha 29 de Octubre de 1937, la Municipalidad comunicó a la Institución que tasaba ese terreno a razón de \$1000 el mts.², estimación que fue aceptada por el Banco. Posteriormente, la Municipalidad ha transcrita, en nota de 12 de mayo último, su acuerdo de pagar estas expropiaciones en bonos del 7% con 2%, cuyo servicio se iniciaría el 30 de Junio de 1939, bonos que entregaría al Banco estimados a \$85.-

Se acordó aceptar el pago de la expropiación aludida en la forma propuesta por la G. Municipalidad de Santiago.

ley N° 5107, art 6º y ley 4º
5185, art 1º. Porcentajes de Productoras de Cobre y Hierro. - Se dio lectura a la nota N° 326 del señor Ministro de Hacienda, fechada el 23 de Mayo y relativa a los cuotas de las exportaciones de cobre y hierro que las Compañías productoras deben entregar al cambio oficial en cumplimiento al art 6º de la ley 5107, modificado por el art 1º de la ley 5185.

El Directorio se impuso de los antecedentes anexos a dicha nota, como asimismo de los datos obtenidos por el señor Gerente, y acordó comunicar al señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente para que se fijen a las diversas compañías productoras de cobre y hierro las cuotas detalladas en su comunicación, correspondientes al 2º semestre de 1937, a fin de que den cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

Cía Frutera Sud Americano Compra de 5.000 toneladas de trigo argentino. - Se dio lectura a una carta, fechada hoy, de la Cía Frutera Sud Americano, junta directiva de exportación, en la cual remite diversos antecedentes relacionados en la importación de 5.000 toneladas de trigo argentino y en su venta a molineros del país.

El señor Presidente manifestó que la Cía Frutera deseaba descontar en el Banco

las letras que aceptarán los nroblemos del país al adquirirle el trigo importado.

El Consejo acordó aceptar esas operaciones de descuento siempre que reicuen las comisiones fijadas por la Ley Orgánica de la Institución.

Superintendencia de la Casa de Moneda Acumulación de moneda de veinte centavos - Se dice cuenta de que la Superintendencia de la Casa de Moneda, en comunicacón de fecha de hoy, manifiesta que no tiene los fondos necesarios para costear una acumulación de monedas de veinte centavos, por lo cual se permite insinuar al Banco póngase a su disposición hasta la suma de \$ 600.000.00 para atender los gastos que demande la acumulación de \$ 900.000.00 en monedas de ese tipo.

El Directorio resolvió facultar a la mesa para convocar con el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, la forma en que se podía acceder a lo solicitado por la Casa de Moneda.

Sociedad Nacional de Agricultura

El señor Presidente solicitó el acuerdo de los señores Directores para poner a disposición de la Sociedad Nacional de Agricultura la suma de \$ 10.000.00 en el objeto que la destine a premiar toros en la próxima exposición de animales.

Con la abstención del Director Juan Harrán, se acordó poner a disposición de la Sociedad Nacional de Agricultura esa suma de \$ 10.000.- para ese fin.

Club de Deportes de los Empleados

Se resolvió que el Banco contribuya con la suma de \$ 3.000.- para que el Club de Deportes del Banco Central de Chile de Deportes organizado por los empleados de la Institución adquiera equipo y otros elementos que necesita.

Comité de Wauauto.

Del señor Gobernador se expresó que se había recibido una comunicación del señor Presidente del Comité de Wauauto, don Luis Schmidt, de fecha 24 del actual, en la cual da cuenta de las actividades de ese organismo durante el año 1937, comunicación que, juntó con sus antecedentes anexos, quedaba a disposición de los señores Directores.

Se levantó la sesión.

N. Orobet.

Will Foster

J. M. Larrain

F. Ciente

R. Meany

G. Jones

L. Murphy

J. J. Dávila Chávez